

**RESOLUCIÓN N°: 871/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2010

**Carrera N° 20.325/08**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1906/97). El reconocimiento oficial contempla distintas orientaciones.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (reconocida oficialmente por convalidación ministerial de la Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad) y Notariado (oficialmente reconocida por R.M. N° 0434/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (acreditada con categoría B mediante Res N° 491/99; presenta ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Ciencias Sociales (acreditada con categoría Cn mediante Res N° 954/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Patrimonio Cultural, Material, Administración, Conservación y Legislación (acreditada como proyecto mediante Res N° 032/06); Especialización en Derecho de los Negocios (acreditada

con Categoría B mediante Res N° 487/09); Especialización en Derecho Tributario (con dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho de Familia (acreditada con categoría B mediante Res N° 441/09); Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría C por Res N° 548/10); Especialización en Derecho Público (acreditada mediante Res N° 230/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Derecho y Argumentación (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y la Especialización Interinstitucional en Derecho Laboral (acreditada con categoría B por Res N° 631/10).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 548/08 del Consejo Superior que aprueba el plan de estudios; Reglamento específico de la carrera, aprobado por Resolución Interna N° 126/05 de la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y modificado por Res N° 154/09 del mismo órgano de gobierno; Reglamento de la Secretaría de Postgrado en Derecho y Ciencias Sociales aprobado por Res N° 121/97 del Decano de la Facultad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y una Comisión Asesora de Carreras de Postgrado de la Secretaría de Postgrado, compuesto por 5 miembros.

El Director tiene títulos de Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha desarrollado experiencia profesional, en el ámbito público. Su producción científica de los últimos años comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje y 2 presentaciones a congresos. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 360 horas obligatorias (298 teóricas y 62 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Las actividades prácticas se llevan adelante en el marco de las asignaturas y consisten en debates en relación a temas específicos; análisis de casos jurisprudenciales; críticas de sentencias y análisis y resolución de casos reales y de laboratorio.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado. Se fija un cupo máximo de 40 alumnos según Res N° 153/09 de la Secretaría de Postgrado.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 1997 hasta el año 2007 han sido 212. El número de alumnos becados asciende a 17 y la fuente de financiamiento es la Secretaría de Graduados de la Facultad. Los graduados desde el año 2001 han sido 71. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 48 integrantes, 37 estables y 11 invitados. De los estables, 21 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 9 título de especialista y 7 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en distintas ramas del Derecho: Derecho Procesal Civil, Derecho Laboral, Derecho Constitucional, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Comercial, Derecho Empresario, Derecho Internacional, Derecho Público, Provincial y Municipal, y Derecho y Jurisprudencia. En los últimos cinco años 19 han dirigido tesis de posgrado, 42 cuentan con producción científica y 24 han participado en proyectos de investigación. Dieciséis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 43 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

La biblioteca dispone de 817 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 137 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 3 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. En todas las actividades participan docentes de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría Cn mediante Res N° 676/99. Las recomendaciones efectuadas oportunamente fueron que se mantenga el cupo máximo de cuarenta alumnos; se implemente entre los profesores estables un sistema de atención de alumnos que permita coordinar las actividades académicas como la planificación de los trabajos finales y las tutorías respectivas; se implemente el mecanismo de evaluación final integradora; se incorpore en la conducción académica expertos externos a la Universidad.

## 2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización, cristalizada en las líneas de investigación que se desarrollan en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad y en la participación del cuerpo académico en las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Asimismo, los antecedentes de sus responsables son adecuados para cumplir con las funciones asignadas

La normativa es suficiente para regular el funcionamiento de la carrera en todos sus aspectos. Además, se presentan numerosos convenios de cooperación que contribuyen al desarrollo de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada y la carga horaria se ajusta a lo requerido para este tipo de carreras. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares y la bibliografía propuesta son amplios y actualizados. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en el ámbito de las asignaturas a través de la utilización de distintas herramientas tales como jurisprudencia y estudios y análisis de sentencias. Este tipo de prácticas son adecuadas para la formación de un especialista en esta rama del derecho.

Los requisitos de admisión son suficientes para garantizar un nivel de formación homogéneo entre los ingresantes, que permita el abordaje de los contenidos del programa correspondientes a esta Especialización.

El plantel docente reúne las exigencias académicas para desarrollar las actividades previstas en la carrera, con un número importante de docentes con título máximo. La experiencia del cuerpo académico en actividades de investigación y en formación de recursos humanos es destacable para una especialización. La amplia mayoría (42 docentes de 48) cuenta con producción científica de relevancia en el área. Los nombramientos de los docentes son pertinentes.

La evolución de las cohortes es apropiada. La tasa de graduación se ha incrementado en los últimos años. En la respuesta al informe de evaluación, se presentó documentación que estipula un cupo máximo de 40 alumnos por cohorte, lo que es adecuado teniendo en cuenta las posibilidades de infraestructura y de recursos humanos de la carrera.

Los alumnos tienen una edad promedio de 25 a 40 años, en su mayoría son graduados que desempeñan libremente la profesión; y un porcentaje considerable corresponde a docentes que ejercen en la propia institución.

Los ámbitos físicos son suficientes para el desarrollo de las actividades.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para la carrera.

El equipamiento informático es apropiado.

La evaluación final consiste en un trabajo final de carácter integrador, lo que resulta adecuado como instancia final de evaluación. En la evaluación anterior se había recomendado que se implementara una modalidad integradora de evaluación, aspecto que ha sido cumplimentado, dado que el trabajo final requiere de un trabajo de investigación en donde se ponen en práctica de manera integral los contenidos abordados durante la carrera. Los trabajos finales presentados son de calidad y apropiados para una especialización.

La carrera desarrolla actividades de investigación relacionadas con su temática. Como punto positivo, en todas las actividades se desempeñan docentes que forman parte de la carrera, entre otros investigadores. Dos de las 3 investigaciones, presentan como resultados publicaciones en revistas con y sin arbitraje, libros, capítulos de libros y diferentes presentaciones a congresos. Todas están financiadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Como actividades de transferencia, se presentan conferencias sobre distintos temas destinadas a abogados y magistrados. En ellas participan docentes de la carrera.

La evaluación del desempeño docente se realiza mediante un control de la gestión de los docentes, con asistencia a clases del Director o Coordinador de la carrera, como así también de la Secretaría Técnica. Además, se realizan entrevistas regulares y reuniones con los profesores para evaluar el cumplimiento de objetivos y diagnósticos; y se realizan consultas anónimas a los alumnos a los fines de que evalúen el desempeño docente. Se lleva un libro de actas donde consta el tema dictado por cada profesor, la fecha y la cantidad de horas efectivas dictadas. Estos mecanismos de evaluación son adecuados para garantizar una adecuada supervisión del desempeño del docente.

En cuanto a la orientación de los alumnos, se ha implementado, a partir de recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, un sistema de atención de alumnos desempeñado por profesores estables del plantel docente con el objetivo de coordinar las actividades académicas de los estudiantes. Se ha adoptado una metodología de orientación y supervisión de los cursantes que se efectúa principalmente mediante fichas, entrevistas, reuniones, talleres, asistencia técnica, recomendaciones y directivas en las que se sugieren diferentes lecturas, actualización de bibliografía y jurisprudencia, tanto administrativa como judicial, y se imparten las pautas de investigación de diversos aspectos del programa. La metodología de orientación y supervisión es adecuada.

En cuanto al seguimiento de graduados, se informa que se crearán comisiones en el ámbito de cada carrera para el seguimiento de los egresados, aunque no se proporciona más información acerca de la metodología de dicho seguimiento.

La tasa de graduación es adecuada.

Desde la evaluación anterior, la carrera ha atendido a las recomendaciones efectuadas. Por un lado, se ha establecido el cupo máximo de 40 alumnos según Res N° 153/09 de la Secretaría de Postgrado. Además, se ha instaurado un sistema de tutorías con el fin de orientar a los alumnos en el cursado y en la elaboración del trabajo final. Asimismo, se ha establecido una modalidad de evaluación integradora a través de un trabajo final. La creación de un Comité Académico propio de la carrera está aún pendiente, aunque la institución informa que está siendo considerado por las autoridades de la carrera. Si bien esto constituiría un punto

positivo, el órgano de asesoramiento con el que cuenta es suficiente para los requerimientos de la carrera.

Las apreciaciones vertidas en la autoevaluación se ajustan con los juicios de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Procesal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se constituya la comisión prevista para el seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 871- CONEAU – 10